



**Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza del puesto de trabajo de servicios múltiples-jardinería al servicio del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2025, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza del puesto de trabajo de servicios múltiples-jardinería al servicio del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, en régimen laboral fijo. (Boletín Oficial de Navarra Nº 159, de 11 de agosto de 2025).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la lista provisional, que figura como Anexo, de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza del puesto de trabajo de servicios múltiples-jardinería al servicio del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

**SEGUNDO:** Las personas aspirantes excluidas, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en la página web del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea <https://www.ayuntamientoolza.com/> y en la sede electrónica <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es>

**PLAZO para presentar reclamaciones / subsanar documentación:**  
**Del 12 de septiembre de 2025 al 25 de septiembre de 2025 (inclusive)**

La presentación de reclamaciones y subsanaciones deberán realizarse, obligatoriamente, por vía telemática a través del registro general electrónico del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/>, pudiendo acceder mediante DNI electrónico, Certificado electrónico, o CI@ve.





**TERCERO:** Ordenar su publicación en la página web del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea <https://www.ayuntamientoolza.com/> y en la sede electrónica <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es>

**CUARTO:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Cendea de Olza / Oltza Zendea, 11 de septiembre de 2025.- El alcalde, José María Cuende Vallejo

### **ANEXO**

### **PLAZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES-JARDINERÍA**

### **Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas**

#### **ADMITIDAS:**

Angulo Arandigoyen, Amets  
Ansoain Sevillano, Ignacio  
Aristegui Artola, Maria Lourdes  
Bernachea Rossin, Damián Ezequiel  
Borda Perez, Naiara  
Ciriza Sarrias, Jesus Maria  
Echegaray Irazoqui, Mikel  
Eraso Garcia, Jokin  
Garcia Urrea, Eva  
Gonzalez Navarro, Enrique  
Hualde Estremera, Asier  
Irurzun Juanco, Jesus Enrique  
Izurzu Zabalza, Gorka Artizar  
Jorge Perez, Javier  
Lara Zia, Joseba Imanol  
Larumbe Galech, Victor  
Latasa Ilundain, Xemark  
Latasa Urbistondo, Oscar  
Lopez Samanes, Raul  
Mina Aristu, Roberto  
Mora Agudo, Andres Fermin  
Munárriz Santesteban, Laura  
Ojer Aramendia, Roberto  
Perez Huarte, David  
Pérez-Nievas Pérez, Luis  
Ramos Fernandez, Olga Esther  
Salinas Rabaneda, Unai  
Saso Auni6n, Vanesa





**ORORBIA**  
(Navarra) (Nafarroa)

Soria Genzor, Eric  
Tainta Muñoz, David  
Torres Morales, Rafael  
Ullate Chapar, Endika  
Ullate Martinez, Jose Javier  
Urdanoz Ruiz, Cristina

**EXCLUIDAS:**

**- Por no presentar la instancia cumplimentada, según modelo reflejado en el anexo I de la convocatoria. (Base 3.3. de la convocatoria):**

Betancor Fernandez, Aitor Daniel  
Cañas Fernandez, Maria Pilar  
Fernandez Zabaco, Nerea  
Garcia Diaz, Iñaki  
Maria Toledo, Pablo  
Moreno Armendariz, Marta  
Pascal Garces, Roberto  
Peña Gonzalez, Andres Jose

**- Por no presentar fotocopia completa del documento nacional de identidad en vigor (no caducado). (Base 3. 4.a. de la convocatoria):**

Murillo Rodrigo, Urko

**- Por no presentar copia simple completa del carnet de conducir B en vigor (no caducado). (Base 3.4.c. de la convocatoria):**

Aranguren Ibáñez, Eduardo  
Méndez Garatea, Marta

**- Por no presentar la instancia cumplimentada, según modelo reflejado en el anexo I de la convocatoria y copia simple del carnet de conducir B en vigor (no caducado) (Base 3.3. y 3.4.c. de la convocatoria):**

Aguinaga Iza, Oscar  
Oyarzun Martinez, Juan Antonio

**- Por no presentar la instancia cumplimentada, según modelo reflejado en el anexo I de la convocatoria, fotocopia completa del documento nacional de identidad en vigor (no caducado) y copia simple del carnet de conducir B en vigor (no caducado) (Base 3.3., 3. 4.a. y 3.4.c. de la convocatoria):**

Argandoña Galiano, Aingeru





**ORORBIA**  
(Navarra) (Nafarroa)

- Por no presentar la instancia cumplimentada, según modelo reflejado en el anexo I de la convocatoria y no aportar justificante de haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen; o no aportar certificación en la que conste mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional; o no aportar ni formular declaración solemne del interesado sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional; o no acreditar discapacidad de grado igual o superior al 33% (Base 3.3. y 3.4.e. de la convocatoria):

Arrese Leza, Jose Maria

- Por no presentar la instancia cumplimentada, según modelo reflejado en el anexo I de la convocatoria, fotocopia del documento nacional de identidad en vigor (no caducado) y no aportar justificante de haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen; o no aportar certificación en la que conste mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional; o no aportar ni formular declaración solemne del interesado sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional; o no acreditar discapacidad de grado igual o superior al 33% (Base 3.3., 3.4.a. y 3.4.e. de la convocatoria):

Elizalde Gutiérrez, Azael

- Por no presentar la instancia cumplimentada, según modelo reflejado en el anexo I de la convocatoria, copia simple del carnet de conducir B en vigor (no caducado) y no aportar justificante de haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen; o no aportar certificación en la que conste mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional; o no aportar ni formular declaración solemne del interesado sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional; o no acreditar discapacidad de grado igual o superior al 33% (Base 3.3., 3.4.c y 3.4.e. de la convocatoria):

Lopes de Aguilar, Thiago

- Por no presentar copia simple del carnet de conducir B en vigor (no caducado) y no aportar justificante de haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen; o no aportar certificación en la que conste mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional; o no aportar ni





**formular declaración solemne del interesado sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional; o no acreditar discapacidad de grado igual o superior al 33% (Base 3.4.c. y 3.4.e. de la convocatoria):**

Martinez Gómez, David

**- Por no presentar la instancia cumplimentada, según modelo reflejado en el anexo I de la convocatoria y no aportar justificante de haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen; o no aportar certificación en la que conste mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional; o no aportar ni formular declaración solemne del interesado sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional; o no acreditar discapacidad de grado igual o superior al 33% (Base 3.3. y 3.4.e. de la convocatoria):**

Vázquez Amatriain, Diego

